

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO

Que el Decreto 632/16 aprueba en el artículo 1° el contrato de comodato entre la Sra. Liliana Elisabeth Antonietti y la Municipalidad de Salliqueló.

Lo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

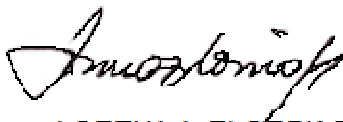
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 632/16 el cual aprueba “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio suscripto entre la Sra. Liliana Elisabeth Antonietti y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese-----

ORDENANZA N° 1691/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE



Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
